

no, senado con el do mi arma y representado
por mi ynfascripto suo: Dado en Sevilla
quatro de septiembre de mil ochocientos
señete y quatro = J. El Marq. de Villafranca
hayan dello de la cue =
Por mandato de su E.: Fernin Rodriguez,
cretario = N. E. nor uba para el oficio de E. rra
Numerario de la Villa de Alcala a D. Juan
de Paula Arnaez Notario del Rey Reino, por
muerte de D. Manuel Marin Lujan
Corresponde bien y fielme. con su original de q. el
fasciculo suo intimo Certificado: Junto por los S. de
Ayuntamiento. lo precedente Titulo diguon. se guarde y
cumpla segun y como en el se contiene por cuyo of.
se entreguen al D. Juan. de Paula Arnaez los papeles
y demas pertenecientes ala esna q. esericio
Manuel Marin Lujan para q. a sido nombrado
cajo el correspondiente inventario q. se reformo
zara por dos copias conformes, una para el
y la otra para el interesado, recibiendo el of.
no juramento a el expresado y la oportuna q.
en los terminos q. en el mismo Titulo se g.
guardandole los honores y prerrogativas
le correspondan y recomiendo con los d.
Salarios pertenecientes a dho oficio: Ten a
agme vide el año de ochocientos veinte
despachado las comas de esta Villa indistint
por D. Pedro Sanchez Rubio, D. Juan. de Paula
Laguna y el actual, en el concepto de Regentes
estay por no haver havido, como propio

